



RESOLUCIÓN OCS-SO-004-No.049-2023 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o investigadores. - "En el Reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanente";

Que, el artículo 207, numeral 12 del Estatuto de la Uleam, señala entre las funciones del Consejo Académico: "Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la universidad;

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo,





que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, mediante Oficio No. Uleam-FCdIS-2023-0137-OF, de fecha 26 de enero del 2023, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita al Doctor Marcos Zambrano Zambrano, Rector de la IES y Presidente del OCS, y a los Señores Miembros de Cuerpo Colegiado de la UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, lo que se describe a continuación: " Para vuestro conocimiento y fines pertinentes traslado a su autoridad y por su intermedio a los Miembros del Órgano Colegiado Superior Oficio sin número, suscrito por Dr. Javier Vera Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía y por el Dr. Manuel Navas Secretario quienes realizaran el XLV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGIA, evento a realizarse durante los días del 17,18 y 19 de mayo del 2023, mismo que será de manera presencial en el Hotel Oro Verde de la ciudad de Manta.

Con este antecedente y con el objetivo de dar realce al evento, solicita muy comedidamente se les otorgue el Aval Académico de 18 horas curriculares para el XLV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGÍA.

Se adjunta el programa científico y Curriculum Vitae de los conferencistas;";

Que, a través de Resolución N° 014-VRA-PJQA-2023, de fecha marzo 23 de 2023, suscrita por el Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD, Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico, mediante la cual informa al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí lo siguiente: " El Consejo Académico en sesión ordinaria N° 02-2022 del jueves 23 de marzo de 2023, conoció el oficio N° ULEAM-FCdIS-2023-0137-OF del 26 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita aval académico para el "XLV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGIA", organizado por la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía, mismo que se llevará a efecto los días 17, 18 y 19 de mayo del 2023 y tendrá una duración de 48 horas

RESUELVE:

ARTICULO 1: Dar por conocido y correr traslado al Órgano Colegiado Superior para que de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones conferidas en el Estatuto Vigente en su Art. 34 numeral 30, resuelva conceder aval académico al "XLV CONGRESO NACIONAL DE CIRUGÍA" solicitado por el Dr. Leonardo Cedeño Torres - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, organizado por la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía, mismo que se llevará a efecto los días 17, 18 y 19 de mayo del 2023 y tendrá una duración de 48 horas.

Que, el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad., solicitó a la Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General, se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior, Oficio No. 014-VRA-PJQA-2023, de 23 de marzo de 2023. Aval académico para el desarrollo del "XVL Congreso Nacional de Cirugía", a efectuarse los días 17,18 y 19 de mayo de 2023, organizado por la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía y solicitado por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud,



Que, en el tercer punto del Orden del día de la Sesión Ordinaria No.004-2023 de fecha 11 de abril del presente año, consta: “**3.8.- Aval Académico:**

3.8 Oficio No. 014-VRA-PJQA-2023, de 23 de marzo de 2023. Aval académico para el desarrollo del “XVL Congreso Nacional de Cirugía”, a efectuarse los días 17,18 y 19 de mayo de 2023, organizado por la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía y solicitado por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocida la Resolución N° 014-VRA-PJQA-2023, de fecha 23 de marzo del 2023 emitida por el Consejo Académico y suscrita por el Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD, Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico de la IES, referente al Oficio No. Uleam-FCdIS-2023-0137-OF, del 26 de enero del 2023 suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita el Aval Académico para el XVL Congreso Nacional de Cirugía, organizado por la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía, mismo que se llevará efecto los días 17, 18 y 19 de mayo del 2023 y tendrá una duración de 48 horas.
- Artículo 2.-** Conceder el Aval Académico para el desarrollo del XVL Congreso Nacional de Cirugía, organizada por la Sociedad Ecuatoriana de Cirugía a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de mayo del 2023.
- Artículo 3.-** La Autoridad de la Unidad Académica establecerá un acuerdo con los organizadores del evento a fin de favorecer la participación de estudiantes y docentes del área de la salud.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruíz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.




CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los once (11) días del mes de abril de 2023, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior, a las 10H00.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Presidente del OCS


Abg. Yolanda Maribel Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General